



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0289-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 24 de Junio de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

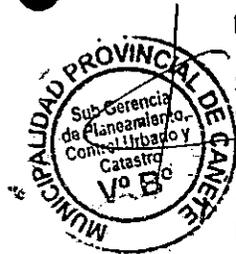
VISTO:



El expediente N°00322-2021 Ref. N°00511-2021 au= a administrada Sra. MANUELA ESTILITA FLORES DE ARATA identificada con DNI N°17342698, quien solicita VISACION DE PLANOS para levantar las Observaciones de SUNARP con fines de Inmatriculación ante los Registros Públicos del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N°795, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 450.00 m2.

CONSIDERANDO:

La administrada ha presentado la siguiente documentación:



- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 14.06.2021
- Copia simple de DNI de la Sra. Manuela Estilita Flores de Arata
- Copia simple de Esquema de Observación emitido por SUNARP
- Plano Perimétrico - Ubicación P-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Manuel Quino Ordoñez CIP N°100645
- Recibo de pago N°007185 de fecha 21.06.2021, por el monto de S/. 60.00;

Que, con informe N°0459-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.06.2021, emite la opinión de procedencia de la Visación de Plano Perimétrico, Memoria Descriptiva, para levantar las Observaciones de SUNARP con fines de Inmatriculación ante los Registros Públicos del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N°795, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 450.00 m2;

Que, la Visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 20 del Reglamento de Inscripciones del registro de predios para el trámite de inmatriculación con la finalidad de registrar la propiedad ante la SUNARP, al amparo de la normativa vigente;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley-N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de acuerdo a la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013, que aprueba del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Visación de Plano Perimétrico - Ubicación P-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Manuel Quino Ordoñez CIP N°100645 del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N°795, Distrito de San Vicente de Cañete Provincia de Cañete Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

POSESIONARIA : MANUELA ESTILITA FLORES DE ARATA

UBICACION : Av. Mariscal Benavides N°795
DISTRITO : San Vicente de Cañete
PROVINCIA : Cañete
DEPARTAMENTO: Lima

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Frente : Colinda con la Av. Mariscal Benavides, mediante una línea recta de A - B con 15.00 ml.
Derecha : Colinda con terreno del Vendedor Sr. Víctor Alberto Ore Ramos en el que se proyecta abrir una calle, mediante una línea recta de A - D con 30.00 ml.
Izquierda : Colinda con terreno del mismo Potrero "Cortes Casa" propiedad del vendedor Sr. Víctor Alberto Ore Ramos, mediante una línea recta de B - C con 30.00 ml.
Fondo : Colinda con terreno del mismo Potrero "Cortes Casa" propiedad del vendedor Sr. Víctor Alberto Ore Ramos, mediante una línea recta de C - D con 15.00 ml.
Área : 450.00 m²
Perímetro : 90.00 ml

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 7444; DS N° 004-2019-JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ECANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE ARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 475739